



**NAVARRABIOMED**  
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

---

### **ÍNDICE**

ÍNDICE.....	2
1. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	3
3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	5

## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE**

La Fundación Miguel Servet en el desarrollo de su compromiso con el Código Ético como norma de máximo nivel y el cumplimiento de la legalidad, elabora la presente Política dando cumplimiento a la exigencia de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en su artículo 5.2.h).

El objetivo de esta política es:

- Otorgar una protección adecuada a las personas físicas que informen sobre alguna infracción, frente a las represalias que puedan sufrir por ello. Como por ejemplo el despido, el cambio de puesto de trabajo, la pérdida de contrato en caso de ser un proveedor, etc.
- Fomentar el uso y la cultura de información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Esta política se complementa con el “Procedimiento de gestión de informaciones” estando ambos documentos debidamente publicitados tanto a través de correo interno y del manual de acogida, en el caso de empleados, como a través de la web corporativa (para empleados, terceros).

## **2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

### **Elección del canal**

El denunciante podrá elegir el cauce de la denuncia que considere más adecuado, pudiendo acudir a canales externos (autoridades competentes), sin poder obligarse al denunciante a utilizar una vía concreta, sobre todo teniendo en cuenta que la persona denunciada pueda ser un superior del denunciante, y que este último tenga acceso a la denuncia.

### **Anonimato**

El denunciante que presente una denuncia a través del Canal de denuncias podrá mantener el anonimato en torno a su identidad, garantizándose el mismo durante el proceso, siendo opcional para el denunciante incluir datos que permitan su identificación a través del formulario de denuncia habilitado.

### **Confidencialidad**

Se garantiza la más absoluta confidencialidad del informante y de los demás intervinientes durante el procedimiento. Por este motivo, la identidad del informante únicamente será conocida por el Responsable del Sistema Interno de Información y por aquellas terceras personas que resulten necesarias en función de las circunstancias de cada caso. Todos ellos estarán obligados a guardar el más estricto deber de confidencialidad.

Se garantiza, por tanto, la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado, así como del tratamiento de la información y su investigación.

### **Información limitada**

Al denunciante, en el proceso de la formulación de la denuncia, no se le podrá solicitar datos que no sean estrictamente necesarios para tramitar la denuncia y, posteriormente no se podrá solicitar ni conservar los que no sean estrictamente necesarios para la investigación.

La información que facilite el denunciante no podrá ser utilizada para fines distintos a la investigación. En el caso de que la denuncia aportada contenga información sobre secreto industrial o comercial u otra que pudiera afectar a los intereses comerciales, económicos, estratégicos o de seguridad de la Fundación Miguel Servet o de terceros implicados, estas deberán de emplearse para lo estrictamente necesario en el proceso de investigación de la denuncia, no pudiendo revelarse ni compartirse para fines distintos de la misma.

Si los datos fueran transmitidos a una tercera persona para que investigue la denuncia, por ejemplo, un despacho de abogados o un auditor externo, tanto el denunciante como el denunciado deberán ser previamente informados. No será preciso ese consentimiento cuando la cesión de datos esté autorizada por la ley.

Los datos personales tratados como consecuencia de la presentación de denuncia a través del Canal de denuncias de la Fundación Miguel Servet serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos Personales, Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y resto de normativa relacionada en vigor.

Cualquier dato que resulte excesivo o no pertinente para la investigación de una denuncia o se haya recabado accidentalmente será eliminado inmediatamente.

### **No represalias**

Se prohíbe expresamente la adopción de cualquier tipo de represalias, amenazas, coacciones, penalizaciones, formas de discriminación o medidas negativas adoptadas en perjuicio del informante como consecuencia de la incidencia comunicada, suponiendo la buena fe de estas.

Toda persona que denuncie gozará de la debida protección y cualquier acción respecto a ella que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia será sancionada.

### **Recibir una respuesta en un plazo razonable**

El denunciante recibirá un acuse de recibo de su denuncia en un plazo máximo de siete días desde la recepción de la misma por parte de la Fundación Miguel Servet, a excepción de que el denunciante solicite expresamente otra cosa o que el órgano encargado de la investigación considere que dicho acuse puede comprometer la protección de la identidad del denunciante.

El plazo, en relación al tratamiento de datos y la investigación, no podrá exceder los tres meses de conformidad con la normativa vigente.

### **Presunción de inocencia**

Se reconoce al investigado la presunción de inocencia durante todas las fases del procedimiento, hasta que si con la resolución del expediente, en su caso, queden demostrados los hechos que se le imputan.

Igualmente, se garantiza la presunción de inocencia a todas las personas afectadas.

#### **Independencia, imparcialidad y ausencia de conflicto de interés**

Las consultas e incidencias serán tramitadas siempre de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta. Se garantiza la independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés asegurando la objetividad en todas las partes del proceso.

#### **Tramitación efectiva de las comunicaciones**

Se garantiza el análisis exhaustivo y resolución de toda incidencia presentada a través del canal de comunicación habilitado, así como cualquier dato, información o documento facilitado.

### **3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

La Dirección de la Fundación Miguel Servet ha designado como responsable de la gestión del “Sistema Interno de Información” a la persona que ostente el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión, y como suplente del Responsable del Sistema, a la persona que ostente el cargo de Técnico de recursos humanos. Dichos nombramientos se comunicarán a la Autoridad Independiente de Información o la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

El responsable del sistema desarrolla sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, sin que reciba instrucciones en el desempeño de su ejercicio y dispone de medios materiales y personales para llevar a cabo sus funciones.

A su vez, la Fundación Miguel Servet ha establecido la creación del Comité del Sistema de información. La finalidad del Comité del Sistema de información será participar en las investigaciones que se lleven a cabo en materia de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuando así lo requiera el Responsable del Sistema, dando apoyo y soporte a las actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema.